

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA EL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE UN EDIFICIO “CERO” PARA OFICINAS EN LA SEDE DE KÖMMERLING EN CAMARMA DE ESTERUELAS, MADRID

1. ANTECEDENTES

Profine Group GmbH, propietaria de la marca Kömmerling es el número 1 en sistemas de perfiles de PVC para ventanas a nivel mundial.

La gran aceptación de la marca es debida a la extraordinaria capacidad de aislamiento térmico y acústico de los perfiles y las fuertes inversiones realizadas durante años en control de calidad y desarrollo tecnológico.

... en el mundo

Kömmerling, marca pionera en la producción de plásticos para la construcción, comenzó la fabricación en serie de perfiles para ventanas en 1967, utilizando una fórmula revolucionaria y propia de PVC.

El resultado, un material perfecto que mejoraba la resistencia al impacto, mucho más duradero y que podía adaptarse fácilmente a cualquier forma y estilo decorativo.

Así nació en Pirmasens un nuevo concepto de ventana que hoy es toda una realidad.

En ese desarrollo imparable, juegan un papel vital los expertos y cualificados profesionales y las fuertes inversiones que Kömmerling realiza en I+D+i anualmente, todo ello en beneficio de sus productos y clientes.

Por este motivo, Kömmerling es hoy líder mundial en la producción de perfiles para ventanas de PVC y tiene presencia empresarial en más de 30 países con fábricas propias, sucursales y delegaciones.

... en España

Kömmerling, en nuestro país desde 1982, ha contribuido enormemente al rápido desarrollo del mercado de ventanas de PVC en la Península Ibérica.

Hoy en día, la firma cuenta con una extensa red de distribuidores de alta cualificación profesional en España y Portugal, y con una amplia representación de fabricantes de ventanas exclusivos.

... sus principios

La calidad, su razón de ser

El secreto para fabricar los mejores perfiles está en la cuidadosa selección de las materias primas para la elaboración del mejor PVC, en la tecnología de última generación y en las exhaustivas medidas de control durante todo el proceso. Sólo así se garantiza al usuario final la máxima calidad de sus productos.

El servicio al cliente

Profine selecciona cuidadosamente el listado de clientes que integran su Red Oficial de fabricantes de ventanas bajo la marca KÖMMERLING. Para ellos el éxito de todos sus clientes es un objetivo prioritario y por ello ponen a su disposición todas las herramientas necesarias para ayudarles a dar un servicio impecable y posicionarlos como líderes del mercado. 10 Millones de ventanas ya instaladas en España demuestran la acogida que el producto ha tenido en este mercado.

La sostenibilidad y la protección del medioambiente

Los productos de Kömmerling se basan en el concepto greenline®, pensado para preservar los recursos naturales de nuestro planeta mediante tres actuaciones convergentes.

- Mejora constante de la concepción de los sistemas para mejorar el aislamiento térmico, acústico y economizar en los consumos de energía de los edificios
- Reciclaje de los perfiles, que se vuelven a incorporar al ciclo de producción, ahorrando así energía y materias primas.
- Incorporación y cumplimiento al compromiso de la industria en lo referente a la eliminación total de los metales pesados, como el plomo, en los procesos industriales.

Desde sus plantas de reciclaje hasta su fórmula libre de plomo con el sello greenline, la línea de trabajo de Kömmerling siempre se ha basado en la calidad y el compromiso medioambiental.

En este sentido, puso en marcha el Programa de Desarrollo Sostenible, una nueva visión global de futuro, basada en la mejora del entorno que está marcando su forma de trabajo con un nuevo principio de compromiso social, económico y ecológico.

Este programa de Desarrollo Sostenible ha marcado su Plan de Acciones durante

los últimos años, con la participación en distintos foros y actividades promovidas por distintas Administraciones Públicas e instituciones. Uno de los principales objetivos de estos proyectos es promover una nueva forma de construcción sostenible, basada en principios de ahorro y eficiencia energética, en la que Kömmerring tiene mucho que aportar. El compromiso medioambiental de la firma queda también patente en el hecho de que desde 2008 cuenta con la Certificación Ambiental de AENOR, ISO 14001, que certifica que su actividad industrial es respetuosa con el medio ambiente y desde 2015 la Certificación del Sistema de Gestión Energética ISO 50001.

Contexto del concurso

En este contexto, Kömmerring ha decidido construir un nuevo edificio de oficinas en su Sede en Camarma de Esteruelas, municipio madrileño en el que construyó una fábrica en 1993, aplicando todos estos principios que marcan su forma natural de hacer, anticipándose a la legislación y su objetivo en el año 2020 de que todos los edificios de nueva construcción sean Edificios de Consumo de Energía Casi Nulo, incluso dando un salto cualitativo con la voluntad de obtener un edificio de consumo de energía nulo.

KÖMMERLING cree firmemente en el papel de la arquitectura y considera que existen nuevas metodologías en el proceso de edificación que, de aplicarlos, podrían mejorar sensiblemente el ciclo completo de la construcción vs el proceso tradicional, optimizando y haciendo mucho más eficiente todo el proceso, desde las primeras fases de definición del proyecto, proceso de ejecución y posterior uso y mantenimiento del edificio.

KÖMMERLING asume en primera persona el reto y se convierte así en agente impulsor de un cambio que busca conseguir hacer edificios altamente sostenibles, muy eficientes energéticamente, anticipándose muchos años a los que deberán ser todos los edificios del futuro (edificios Zero o Edificios de Energía Nula) y a un coste objetivo viable, sin incremento de costes vs procesos de construcción tradicional. Un reto que a priori no parece sencillo, por los ejemplos y las experiencias hasta la fecha pero que, en la consideración de implantar nuevas metodologías en el proceso de edificación, como IPD y la filosofía Lean Construction, estos podrán contribuir de forma decisiva en el logro de tan deseado reto. Este sistema de trabajo implica la participación efectiva en el proyecto, desde fases tempranas del mismo, de todos los agentes implicados en el diseño y la ejecución del edificio.

KÖMMERLING quiere demostrar que esto es posible. De este modo, el presente concurso va un paso más allá de lo que supondría un concurso de ideas tradicional, **incorporando en una segunda fase del mismo, al resto de agentes que intervienen en el proceso de edificación, los cuáles, colaborando de una forma efectiva con los autores de las propuestas seleccionadas para esta segunda fase, se integrarán en uno o en varios de los equipos que optarán a la definitiva adjudicación.**

Tanto en esta segunda fase del concurso como en la elaboración del proyecto de ejecución definitivo por parte de los ganadores del mismo, será imprescindible la implementación del sistema BIM, metodología de trabajo basada en el uso de información coordinada, coherente y computable, relativa a las características físicas y funcionales del edificio, que permitirá a todos los implicados integrar sus conocimientos desde un principio con el objetivo de optimizar recursos, reducir riesgos y obtener mejores resultados para todos ellos. Si bien, siendo KÖMMERLING conocedor de la todavía discreta penetración de BIM entre los profesionales del sector y para que este requisito no pueda suponer una barrera para aquellos profesionales que todavía no han aplicado metodología BIM; en el marco del presente concurso, los equipos seleccionados para la segunda fase que así lo precisen, podrán disponer de un BIM Manager aportado por los organizadores del concurso para cumplir sin inconvenientes este requisito.

2. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es la selección de la mejor propuesta para el diseño y la ejecución de un edificio Cero para oficinas en la **Sede de Kömmerling en Camarma de Esteruelas, Madrid**. Se establece un reducido número de condicionantes y limitaciones en las bases y pliegos de este concurso para dar a los participantes la mayor libertad posible, con el objeto de facilitar durante el concurso la libre expresión de planteamientos arquitectónicos originales y soluciones programáticas y constructivas acordes a este tipo de edificios.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

- 3.1 El presente **concurso de proyectos con intervención de Jurado** que tiene carácter privado y se desarrollará por procedimiento abierto y en **dos fases**, la primera de ellas anónima, a nivel de anteproyecto, es convocado por Kömmerling y gestionado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid
- 3.2 Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para lo no previsto en las mismas se aplicarán las normas de derecho privado.
- 3.3 Al concursante que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas bases, se le adjudicará el encargo de redacción del proyecto básico y de ejecución, y la dirección de las obras del edificio Zero de KÖMMERLING. De igual modo, una vez finalizado el proyecto de ejecución, Kömmerling directamente o a través de tercero, establecerá negociación con el resto de agentes e intervinientes en el proyecto de ejecución al objeto de contratar las obras. En cualquier caso, Kömmerling, salvo causa excepcional debidamente justificada, respetará, en el proceso de redacción del proyecto de ejecución, las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta presentada a la segunda fases del concurso, así como a los agentes responsables de las mismas.
- 3.4 Tanto los honorarios profesionales correspondientes a la redacción del proyecto básico y de ejecución como la contraprestación económica a los equipos finalistas por su participación en la segunda fase del concurso, serán asumidos por Kömmerling.

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

- 4.1 El presente Concurso, convocado por Kömmerling y organizado en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, será gestionado por la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), según acuerdo de colaboración suscrito al efecto, donde quedará residenciada la Secretaría del Concurso.
- 4.2 La correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso (OCAM) según se detalla más adelante en las presentes bases, cuyos datos son los siguientes:

OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.

Dirección: C/ Hortaleza, 63, 1ª planta - 28004 Madrid - ESPAÑA

Teléfono: 91 595 15 48 - Fax: 91 595 15 18



Correo electrónico: ocam@coam.org

Página web: www.coam.org/es/servicios/concursos/concursos-ocam

Horario: de lunes a viernes de 8:30 h. a 15:00 h; jueves, de 8:30 h. a 18:30 h.

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 5.1 Podrán concurrir al presente concurso **todos los arquitectos**, españoles o no, de forma individual o formando equipos, que podrán ser interdisciplinares. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso. En ambos casos, el director del equipo será un arquitecto, que figurará como autor responsable, a todos los efectos, del concurso.
- 5.2 En el caso de las propuestas seleccionadas para su paso a la segunda fase del concurso realizadas por un arquitecto o equipo extranjero, Kömmerling se reserva el derecho de solicitar al mencionado arquitecto, o equipo, su asociación con un arquitecto o estudio local para su participación en la segunda fase del concurso así como, en el caso de resultar ganadores del concurso, para la redacción del proyecto básico y de ejecución y la dirección de las obras, a fin de asegurar en mayor medida la viabilidad del proyecto. Esta asociación en la segunda fase del concurso será obligatoria en el caso de que el título académico del mencionado arquitecto o del representante del equipo extranjero no esté legalmente reconocido para ejercer la profesión en España.
- 5.3 Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta al concurso, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

6. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- 6.1 No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 7 bastará para presentarse al concurso.
- 6.2 La documentación que se facilita a los concursantes contiene, además de las presentes bases, los anexos para presentación e identificación de concursantes, un pliego de condiciones técnicas y la información gráfica y legal relacionada en dicho pliego.

La documentación completa del concurso se encontrará en la página web de la

Secretaría del concurso desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

- 6.3 Hasta el **día 20 de Diciembre de 2016** se podrán realizar consultas, siempre por escrito dirigidas al correo electrónico de la Secretaría del Concurso. La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas será publicada en la página web del concurso en el plazo máximo de una semana desde la fecha citada. Las consultas de carácter administrativo serán analizadas y contestadas por la Secretaría del concurso. Las consultas de carácter técnico, programático o urbanístico serán analizadas por Kömmerling o por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, y contestadas por la Secretaría del concurso. Las consultas sencillas sobre los trámites del concurso podrán ser contestadas en la misma web según vayan siendo recibidas, quedando a decisión de la Secretaría del concurso la respuesta inmediata o bien la demora de la respuesta hasta la fecha indicada al comienzo de este punto.

La lista de consultas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada al Jurado del concurso en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el Jurado.

- 6.4 Todos los interesados en realizar una visita a la fábrica deberán solicitarla mediante correo electrónico enviado a la Secretaría del Concurso ocam@coam.org hasta el día **9 de diciembre de 2016**, antes de las 12:00 horas (mediodía).

La fecha y hora de realización de estas visitas, que tendrán lugar entre los días 13 y 15 de diciembre, dependerá del número de solicitantes y será comunicada a los interesados con la mayor antelación posible.

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES EN LA 1ª FASE

- 7.1 **SOBRE 1: Dos (2) paneles tamaño DIN-A2** (420 x 594 mm) maquetados en vertical y montados en tableros ligeros de cartón pluma, preferiblemente de color blanco y de 5 mm de espesor, en los que figurará el lema elegido por el concursante.

Se recomienda que los planos se representen a escala definida y de uso común y que se incluya escala gráfica. Se admitirá cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta, incluyendo: memoria de intenciones, parámetros básicos de la propuesta y estimación del presupuesto de ejecución material, que quedará

estrictamente contenida en el citado panel.

7.2 **SOBRE 2: Documentación en CD:** además de los paneles, e incluido en otro sobre diferente, identificado exteriormente mediante el mismo lema que los paneles, se adjuntará un CD que contendrá:

- **Reproducción de los paneles** en un único archivo de imagen PDF, realizado a partir de archivos JPG, con una resolución de 300 dpi. El archivo se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).
- **Dossier escrito**, con una extensión máxima de diez (10) páginas en tamaño A4 y formato PDF, que contendrá una descripción de las soluciones aportadas y que podrá contener esquemas y dibujos adicionales. El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra **_MEMORIA**.

Los archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

No se deberá introducir el CD en el sobre de documentación administrativa, pues en tal caso no sería abierto, por comprometer la garantía de anonimato del concursante. La presentación del CD dentro del sobre de identificación implicará que ni el posible comité técnico ni el Jurado dispondrán de la documentación gráfica y escrita en él contenida hasta la apertura en acto público del Sobre 3.

7.3 **SOBRE 3: Documentación administrativa.** En un sobre cerrado, **sin más identificación exterior que el lema y el título del concurso (EDIFICIO ZERO DE KÖMMERLING)** se entregará la siguiente documentación:

- **Boletín de presentación**, identificando a los participantes, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos mixtos que se adjuntan en el **anexo 1** (1.1, 1.2 ó 1.3) a estas bases.
- **Declaración responsable** de no hallarse en causa de **incompatibilidad** para contratar, según modelo que se adjunta en el **anexo 2** a estas bases. Deberán aportarse declaraciones individuales de todos los coautores de la propuesta o del representante legal, en caso de sociedades. Tendrán condición de coautores aquéllos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores

del concurso.

- Declaración responsable de que el equipo inscrito reúne en su conjunto las condiciones de **titulación** requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en **anexo 3** a estas bases, firmado por el concursante o, en el caso de equipos, por el representante que los mismos hayan designado.

8. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN LA 1ª FASE

8.1 El plazo límite para la presentación de propuestas en la 1ª fase terminará el día **16 de febrero de 2017**.

8.2 La documentación se podrá entregar:

- **En mano**, en horario de apertura de la Secretaría del concurso, en la dirección indicada en el punto 4.2 de estas bases;
- **Por correo o mensajería**, en un paquete cerrado que se enviará a la Secretaría del concurso, a la dirección postal indicada en estas bases. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos o empresas de mensajería que lleguen a la Secretaría del concurso hasta cinco (5) días naturales después de la fecha límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:
 - a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo;
 - b) que su envío se haya notificado también antes del término del plazo mediante fax o correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el lema de la propuesta.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. Ni la entidad convocante ni la Secretaría del concurso asumirán costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares, y no aceptarán por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

8.3 No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.

Excepcionalmente, podrían ser admitidas propuestas enviadas por correo o mensajería, que se recibieran con posterioridad al plazo de cinco días mencionado,

siempre y cuando este hecho no supusiera una ventaja de ningún tipo hacia los autores de las mismas, y este retraso no afectara al normal desarrollo y fallo del concurso.

- 8.4 Finalizado dicho plazo, el Secretario del concurso levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas, que se publicará en la web de la Secretaría del concurso. Asimismo, los sobres número 3 de todas las propuestas serán custodiados por el Secretario del concurso hasta el momento de su apertura en acto público.

9. SELECCIÓN DE CONCURSANTES PARA LA 2ª FASE

- 9.1 Tras la recepción de las propuestas, el Jurado se reunirá en una sesión plenaria, para seleccionar a **CINCO** finalistas para su paso a la 2ª fase del concurso.
- 9.2 La identidad de los autores de las respectivas propuestas se dará a conocer con la apertura de las plicas que tendrá lugar en un acto público el día **2 de marzo de 2017**. El lugar y la hora de celebración de dicho acto se anunciará en la página web del concurso con al menos 24 horas de antelación. Si por la cantidad de trabajos presentados o por cualquier otro motivo no fuera posible cumplir con este plazo, se anunciaría en la web del concurso tal circunstancia, fijando una nueva fecha de resolución.
- 9.3 La Secretaría del concurso publicará posteriormente en la página web del concurso el acta con la resolución de la primera fase del mismo.
- 9.4 El Jurado podrá emitir comentarios críticos o propuestas de mejora de los proyectos seleccionados, que serán recogidos en el acta, para que cada finalista considere la posibilidad de incluirlos en sus propuestas en la 2ª fase del concurso.

10. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN LA 2ª FASE

- 10.1. Consistirá en el desarrollo a **nivel de anteproyecto** de las 5 propuestas seleccionadas en la 1ª fase, incluyendo la explicación, aclaración o desarrollo por escrito o gráficamente de aquellas cuestiones que cada uno de los finalistas consideren oportunas para la defensa de sus respectivas propuestas.
- 10.2. La segunda fase del concurso se iniciará con un workshop, que comenzará el día 7 de marzo de 2017.
- 10.3. Los equipos trabajaran integrando una versión simplificada de la filosofía Lean

Construction, la metodología BIM y las herramientas de gestión IPD.

- 10.4. Con el objetivo de que todos los participantes en esta segunda fase cuenten con el mínimo conocimiento necesario para desarrollar su propuesta atendiendo a esta metodología, participarán en un workshop de varias sesiones a celebrar en el COAM cuyas fechas se comunicarán con la debida antelación. El objetivo será la adquisición del conocimiento en las herramientas mencionadas, así como facilitar a los participantes la formación de los equipos de trabajo multidisciplinares para desarrollar su proyecto.

Durante esta fase, el equipo que lo precise contará con un soporte Técnico de CENER, para resolver las dudas que se presenten respecto la metodología del concurso o las fichas de evaluación. CENER no prestará soporte en lo referente a las soluciones técnicas elegidas.

- 10.5. Las soluciones de carpintería exterior, serán las que así defina el autor de entre las que se encuentran en el catálogo de soluciones de carpintería exterior de KÖMMERLING definidas en el Anexo 6.

- 10.6. El plazo límite para la presentación de propuestas en la 2ª fase finalizará el día **15 de junio de 2017**. Todos los finalistas deberán enviar, por el mismo procedimiento recogido en el punto 8.2 de estas bases, la siguiente documentación:

- Un máximo de **4 paneles tamaño DIN-A1** (594 x 840 mm) montados en tablero ligero de cartón pluma, preferiblemente de color blanco y de 10 mm de espesor, en los que figurará el lema elegido por el concursante, con definición de plantas, alzados y secciones necesarios y a escala definida y de uso común; y cuanta documentación considere necesaria el concursante para la mejor explicación de su propuesta.
- **Memoria:** dossier impreso y encuadernado en formato DIN-A3, que contendrá una descripción de la propuesta, cuadros de superficies, certificado de calificación energética del edificio, y presupuesto de ejecución material; así como la justificación de las soluciones técnicas y constructivas consideradas, y de los materiales utilizados, junto a su repercusión económica en el presupuesto sujeto al coste objetivo, suscritas tanto por los autores como por el proveedor/agente al que se refieran.

Esta memoria contendrá la **justificación de los criterios energéticos**, según lo establecido en el Anexo que será facilitado a los equipos seleccionados para su paso a la segunda fase del concurso, y cuanta

documentación gráfica se considere oportuna para una mejor comprensión de la propuesta.

- **CD** con reproducción de los paneles (en archivos PDF, realizados a partir de archivos JPG y una resolución de 300 dpi.) y de la memoria (en formato PDF), y **archivo** del proyecto en formato **BIM**.

Los archivos PDF se nombrarán con el lema elegido seguido del _número de orden del panel y con el lema elegido seguido de la palabra _MEMORIA, y se procurará que tengan un tamaño razonable.

11. FALLO DEFINITIVO DEL CONCURSO

- 11.1. Tras la recepción de las propuestas de la 2ª fase, el Jurado se reunirá de nuevo en una sesión plenaria, para decidir la propuesta ganadora del concurso y la clasificación ordenada del resto de propuestas finalistas.
- 11.2. El fallo del concurso se dará a conocer en un acto público cuyo lugar y hora de celebración se anunciará en la página web del concurso con la suficiente antelación.
- 11.3. La Secretaría del concurso publicará posteriormente en la página web del concurso el acta con la resolución del mismo. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la Secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

12. ANONIMATO

- 12.1. La Secretaría del Jurado garantizará el anonimato de la autoría de las propuestas hasta que sea desvelada en acto público la identidad de los autores de las cinco propuestas finalistas. La segunda fase del concurso, por lo tanto, no será anónima.
- 12.2. El lema requerido para la documentación técnica y el sobre que contenga el boletín de presentación e identificación serán libremente elegidos por los participantes, sin limitación de formato.
- 12.3. En el exterior del sobre de documentación administrativa se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible

publicación en papel o en la web.

- 12.4. El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas totalmente ajenas al Jurado, que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

13. JURADO

- 13.1. El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros con derecho a voto:

Presidente:

- **Dr. Peter Mrosik**, CEO de profine GmbH, o persona en quien delegue.

Vocales:

- **D. José María Ezquiaga Domínguez**, Decano del COAM, o miembro de la Junta de Gobierno en quien delegue
- **D. Ignacio Mayoral Corcuera**, Director de Operaciones de profine Iberia SAU, o persona en quien delegue.
- **D. Florencio Manteca González**, Arquitecto, Director del Departamento de Energética Edificatoria del CENER.
- **D. Francisco Vázquez Medem**, CEO de 3g Office, o persona en quien delegue.
- **D. Ismael Martínez Martín**, Arquitecto de Zero City Project.
- **D. Javier Bermejo** y **D. Roberto Taibo**, representantes de la Gerencia de profine Iberia SAU.
- **Dña. María Luisa Meyer Delgado**, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.
- Dos arquitectos de reconocido prestigio y competencia en materia de edificios de consumo de energía casi nulo, designados de mutuo acuerdo por Kömmerling y el COAM. D.
- **Doña Ines Leal Maldonado**, Arquitecto Directora del Congreso de Edificios de Energía Casi Nula. Secretario:
- **D. José Luis Barrero Peñalver**, Director de la OCAM, con voz pero sin voto.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible la presencia de los arquitectos de reconocido prestigio designados de mutuo acuerdo por Kömmerling y el COAM.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán no tener constancia de la existencia de incompatibilidades con ninguno de los participantes en el concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz pero sin voto. Los invitados deberán declarar previamente el desconocimiento de incompatibilidades con cualquiera de las propuestas presentadas al concurso.

13.2. Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
 - b) insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - c) quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;
 - d) cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación en la primera fase del concurso.
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.
- En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre actuación de los órganos colegiados.

El Secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

13.3. Procedimiento para el fallo del concurso:

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello de cuanto tiempo consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les harán llegar todos los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.

La Secretaría del Concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones, y donde estarán expuestos los paneles de las propuestas. También se encargará de citar a los expertos cuya presencia solicite el Jurado.

En cualquiera de las sesiones de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

El jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del concurso. De modo no exhaustivo, se tendrá en cuenta:

- La adecuación de la propuesta al entorno y paisaje urbano, y a la escala de la intervención.
- Las exigencias del programa funcional y requisitos del pliego técnico.
- La calidad arquitectónica de la propuesta (expresión formal, comprensión de los valores culturales, presencia y representatividad de la intervención).

- La viabilidad técnica, urbanística, económica y constructiva de la propuesta.
- Los criterios de diseño energético, sostenibilidad económica y ambiental, mantenimiento y eficiencia energética, y accesibilidad universal.

15. PREMIOS

Los premios otorgados serán los siguientes:

- Cada uno de los finalistas seleccionados para participar en la segunda fase, incluido el ganador del concurso, recibirá un premio de **SEIS MIL (6.000) euros** en concepto de resarcimiento de los gastos motivados por su participación en la segunda fase del concurso. Este premio se hará efectivo una vez fallado el concurso.
- El ganador del concurso recibirá un premio dotado con **VEINTE MIL (20.000) euros**, que será considerado a todos los efectos como anticipo de los honorarios profesionales derivados del subsiguiente encargo de redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección de la obra.
- Los **honorarios profesionales** correspondientes a la redacción del proyecto básico y de ejecución, ascenderán a la cantidad de **SESENTA MIL (60.000) euros**. Estos honorarios estarán exentos para el arquitecto de costes de ingeniería y consultoría energética, puesto que KÖMMERLING, en el ámbito del presente concurso, prestará al equipo ganador, a través de entidades especializadas y convenientemente acreditadas, estos servicios de consultoría energética e ingeniería (estructuras, programas de simulación energética y BIM). Los honorarios correspondientes a la dirección de la obra serán objeto de negociación.
- A las cifras anteriores se les aplicarán respectivamente las retenciones legales e impuestos aplicables en cada caso. Para su abono, los concursantes deberán presentar factura a Kömmerling en concepto del premio recibido en la segunda fase o bien de los honorarios profesionales.

16. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- 16.1 La contratación de estos trabajos será llevada a cabo por Kömmerling.
- 16.2 Los trabajos contratados serán ejecutados bajo la supervisión de los técnicos de Kömmerling.

- 16.3 Kömmerling se compromete a no contratar el proyecto ganador del presente concurso con otro equipo que no sea el autor de la propuesta ganadora.
- 16.4 En caso de que el ganador del concurso no pudiera contratar por cualquier motivo a él imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna ni a la percepción del premio. En este caso Kömmerling podrá, si lo considera oportuno, establecer negociación sucesivamente con los siguientes seleccionados para la segunda fase, en el orden establecido por el Jurado en su fallo, para acordar la contratación correspondiente.
- 16.5 Si finalmente Kömmerling no pudiera desarrollar este proyecto o motivos de oportunidad le obligaran a desistir de su realización, la cantidad de VEINTE MIL (20.000) euros recibida por el ganador del concurso se consideraría indemnización por la no contratación de los servicios anteriormente descritos (proyecto básico y de ejecución y dirección de la obra), renunciando a realizar ningún otro tipo de reclamación judicial o extrajudicial por la no realización del proyecto.
- 16.6 Todas las negociaciones se llevarán a cabo exclusivamente con el representante del equipo o persona ganadora del concurso.

17. COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR

Una vez fallado el concurso, Kömmerling requerirá a los autores de los proyectos premiados para que presenten la oportuna documentación relativa a la capacidad de obrar.

El requerido permitirá un plazo mínimo de diez (10) días naturales para aportar toda la documentación acreditativa, si bien podrá ser concedido uno mayor en función de las circunstancias que se aprecien. La no acreditación de los requisitos para contratar implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito.

18. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 18.1 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines, ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos diferentes de los respectivos autores.

- 18.2 Los concursantes cederán tanto a Kömmerling como al COAM únicamente los derechos de explotación que correspondan a la publicidad del concurso y sus resultados, así como, si las entidades convocantes lo consideran oportuno, los de la publicación, edición en libro y exposición de los trabajos presentados, y uso de imágenes para difusión del concurso, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

19. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 19.1 Todos los concursantes podrán examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la web de los mismos.
- 19.2 Transcurrido ese plazo, o la exposición pública que en su momento se acuerde, la OCAM podrá proceder a la destrucción de los trabajos presentados.

20. INCOMPATIBILIDADES

- 20.1 No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con Kömmerling, con el COAM o con la Fundación Arquitectura COAM (Miembros de la Junta de Gobierno y empleados y colaboradores habituales del COAM y de la Fundación Arquitectura COAM, así como quienes guarden con estos relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo).
- 20.2 No podrán desempeñar la función de Jurado quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:
- quienes guarden con alguno de los concursantes relación de asociación profesional permanente y actual, que determine un deber legal o deontológico de abstención;
 - quienes tengan con cualquiera de los concursantes, con los administradores de

entidades o sociedades que concursan y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

21. EXPOSICIÓN

Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por Kömmerling y el COAM, expuestos al público y retenidos a tal fin hasta la finalización de las exposiciones. Dichas exposiciones serán anunciadas a todos los participantes hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.

22. PRERROGATIVAS DEL CONVOCANTE Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 22.1 Kömmerling podrá exigir a los equipos o personas ganadoras del concurso que incluyan en el desarrollo de los proyectos las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estime oportuno como promotor de la actuación y que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza de la propuesta ganadora.
- 22.2 La presentación al concurso por parte del autor, supone la aceptación de las bases aquí descritas y asume específicamente su compromiso de cumplir, si su propuesta resulta seleccionada en la primera fase, con el requisito de asistencia a las sesiones del workshop establecidas en la segunda fase. Su no asistencia se interpretará como la renuncia a su participación y, por consiguiente, a la remuneración que corresponde a los equipos que presenten su anteproyecto en la fase 2.
- 22.3 Kömmerling y el COAM tienen la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.
- 22.4 Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a mediación para su resolución, administrada por la Institución de Mediación o mediadores que las partes, de mutuo acuerdo, determinen.

22.5 A falta de acuerdo o resolución de las controversias derivadas del proceso de mediación anterior, las partes se comprometen a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la aplicación o interpretación de las presentes bases o relacionados con ellas, directa o indirectamente, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de equidad en el marco de la Corte de Arbitraje del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o los árbitros de acuerdo con su Reglamento.

Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.